

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****024444 17 DIC 2025**

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado como único del programa de Tecnología en Gestión del Desarrollo Administrativo e Innovación del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, a ser ofrecido en las modalidades presencial y virtual.

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, en el artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7 del Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación» y en el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que en virtud del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y el artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015, para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, se requiere el registro calificado previo, en atención a las condiciones de calidad que deben demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el literal c) del artículo 2.5.3.2.2.4 del Decreto 1075 de 2015 dispone que, el Ministerio de Educación Nacional decidirá las solicitudes de otorgamiento o renovación del registro calificado de un programa académico con varias modalidades y varios municipios, distritos, áreas no municipalizadas y/o territorios indígenas., a través de un único registro calificado único.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA solicitó a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - SACES, el registro calificado como único para el programa de Tecnología en Gestión del Desarrollo Administrativo e Innovación, a ser ofrecido en las modalidades presencial y virtual en: Bogotá D.C.; Barranquilla (Atlántico); Cartagena (Bolívar); Duitama y Tunja (Boyacá); Florencia (Caquetá); Yopal (Casanare); Inírida (Guainía); San José del Guaviare (Guaviare); Armenia (Quindío); Pereira (Risaralda); Ibagué (Tolima); Puerto Carreño (Vichada); Manizales y La Dorada (Caldas); Popayán y Santander de Quilichao (Cauca); Valledupar y Aguachica (Cesar); Montería y Montelíbano (Córdoba); Puerto Asís y Mocoa (Putumayo); Cúcuta y Pamplona (Norte de Santander); Neiva, Garzón y La Plata (Huila); Riohacha, Fonseca y Maicao (La Guajira); Villavicencio, Granada y Puerto Gaitán (Meta); Cali, Cartago y Palmira (Valle del Cauca); Chía, Soacha, Villeta, Fusagasugá y Girardot (Cundinamarca), Bucaramanga, Barrancabermeja, Floridablanca, Málaga, San Gil y Vélez (Santander); Medellín, Santafé de Antioquia, Caldas, Caucasia, Itagüí, Puerto Berrío, Rionegro, El Bagre, y Cisneros (Antioquia), con 83 créditos académicos, una duración estimada de 9 trimestres, una periodicidad de admisión trimestral, 480 estudiantes a admitir en el primer periodo para la modalidad virtual, y 3829 para la modalidad presencial.

Que la Sala de Evaluación de Programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES, en

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado como único del programa de Tecnología en Gestión del Desarrollo Administrativo e Innovación del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, a ser ofrecido en las modalidades presencial y virtual."

ejercicio de la competencia asignada en el artículo 3 de la Ley 1188 de 2008, el artículo 2.5.3.2.8.2.6 del Decreto 1075 de 2015, el Decreto 2269 de 2023, y conforme la Resolución 10414 del 28 de junio de 2018, modificada parcialmente por la Resolución 017979 del 20 de septiembre de 2021, en sesión del 27 de junio de 2025, previo análisis detallado de la información que reposa dentro del expediente administrativo, estudió la información que fundamenta la solicitud formulada.

Que la mencionada Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES, recomendó a este Despacho otorgar el registro calificado como único al programa de Tecnología en Gestión del Desarrollo Administrativo e Innovación del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, a ser ofrecido en las modalidades presencial y virtual en: Bogotá D.C.; Barranquilla (Atlántico); Cartagena (Bolívar); Duitama y Tunja (Boyacá); Florencia (Caquetá); Yopal (Casanare); Inírida (Guainía); San José del Guaviare (Guaviare); Armenia (Quindío); Pereira (Risaralda); Ibagué (Tolima); Puerto Carreño (Vichada); Manizales y La Dorada (Caldas); Popayán y Santander de Quilichao (Cauca); Valledupar y Aguachica (Cesar); Montería y Montelíbano (Córdoba); Puerto Asís y Mocoa (Putumayo); Cúcuta y Pamplona (Norte de Santander); Neiva, Garzón y La Plata (Huila); Riohacha, Fonseca y Maicao (La Guajira); Villavicencio, Granada y Puerto Gaitán (Meta); Cali, Cartago y Palmira (Valle del Cauca); Chía, Soacha, Villeta, Fusagasugá y Girardot (Cundinamarca), Bucaramanga, Barrancabermeja, Floridablanca, Málaga, San Gil y Vélez (Santander); Medellín, Santafé de Antioquia, Caldas, Caucasia, Itagüí, Puerto Berrío, Rionegro, El Bagre, y Cisneros (Antioquia), con 83 créditos académicos, una duración estimada de 9 trimestres, una periodicidad de admisión trimestral, 480 estudiantes a admitir en el primer periodo para la modalidad virtual, y 3839 para la modalidad presencial.

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES y encuentra procedente otorgar el registro calificado como único al programa referido.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

**Artículo 1. Decisión.** Otorgar el registro calificado como único por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

|                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Institución:</b>               | <b>Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Denominación del Programa:</b> | <b>Tecnología en Gestión del Desarrollo Administrativo e Innovación</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Título a otorgar:</b>          | <b>Tecnólogo en Gestión del Desarrollo Administrativo e Innovación</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Lugar de desarrollo:</b>       | <b>Bogotá D.C.; Barranquilla (Atlántico); Cartagena (Bolívar); Duitama y Tunja (Boyacá); Florencia (Caquetá); Yopal (Casanare); Inírida (Guainía); San José del Guaviare (Guaviare); Armenia (Quindío); Pereira (Risaralda); Ibagué (Tolima); Puerto Carreño (Vichada); Manizales y La Dorada (Caldas); Popayán y Santander de Quilichao (Cauca); Valledupar y Aguachica (Cesar); Montería y Montelíbano (Córdoba); Puerto Asís y Mocoa (Putumayo); Cúcuta y Pamplona (Norte de Santander); Neiva, Garzón y La Plata (Huila); Riohacha, Fonseca y Maicao (La Guajira); Villavicencio, Granada y Puerto Gaitán (Meta); Cali, Cartago y Palmira (Valle del Cauca); Chía, Soacha, Villeta, Fusagasugá y Girardot (Cundinamarca), Bucaramanga, Barrancabermeja, Floridablanca, Málaga, San Gil y Vélez (Santander); Medellín, Santafé de Antioquia, Caldas, Caucasia, Itagüí, Puerto Berrío, Rionegro, El Bagre, y Cisneros (Antioquia).</b> |
| <b>Modalidades:</b>               | <b>Presencial y virtual</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado como único del programa de Tecnología en Gestión del Desarrollo Administrativo e Innovación del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, a ser ofrecido en las modalidades presencial y virtual."

|                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número créditos académicos:</b> | <b>83</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Estudiantes 1er periodo:</b>    | <b>480 en Bogotá D.C.; 240 en Barranquilla (Atlántico); 205 en Cartagena (Bolívar); 30 en Duitama y 30 en Tunja (Boyacá); 30 en Florencia (Caquetá); 30 en Yopal (Casanare); 60 en Inírida (Guainía); 30 en San José del Guaviare (Guaviare); 30 en Armenia (Quindío); 81 en Pereira (Risaralda); 30 en Ibagué (Tolima); 25 en Puerto Carreño (Vichada); 30 en Manizales y 30 en La Dorada (Caldas); 60 en Popayán y 60 en Santander de Quilichao (Cauca); 30 en Valledupar y 30 en Aguachica (Cesar); 80 en Montería y 30 en Montelíbano (Córdoba); 30 en Puerto Asís y 30 en Mocoa (Putumayo); 300 en Cúcuta y 300 en Pamplona (Norte de Santander); 30 en Neiva, 30 en Garzón y 30 en La Plata (Huila); 30 en Riohacha, 30 en Fonseca y 60 en Maicao (La Guajira); 150 Villavicencio, 30 en Granada y 120 Puerto Gaitán (Meta); 80 en Cali, 30 en Cartago y 30 en Palmira (Valle del Cauca); 30 en Chía, 48 en Soacha, 60 en Villeta, 30 en Fusagasugá y 60 en Girardot (Cundinamarca), 240 en Bucaramanga, 30 en Barrancabermeja, 60 en Floridablanca, 60 en Málaga, 110 en San Gil y 50 en Vélez (Santander); 150 en Medellín, 30 en Santafé de Antioquia, 30 en Caldas, 30 en Caucasia, 120 en Itagüí, 120 en Puerto Berrío, 60 en Rionegro, 30 en El Bagre, y 60 en Cisneros (Antioquia).</b> |

**Parágrafo.** El concepto emitido en la sesión del 27 de junio de 2025 por la Sala de Evaluación de Programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES, hace parte integral del presente acto administrativo.

**Artículo 2. Registro en el SNIES.** El programa identificado en el artículo anterior deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES, o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

**Artículo 3. Oferta y publicidad.** De conformidad con el artículo 2.5.3.2.11.2. del Decreto 1075 de 2015, y artículo 1 de la Resolución 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Finalmente, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.5.3.2.2.9 del Decreto 1075 de 2015, hasta tanto el Ministerio de Educación Nacional asigne al programa académico el código o códigos en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, la institución que desee realizar publicidad y oferta del programa académico deberá publicar en su página web oficial la copia digital del acto

**Artículo 4. Inspección y Vigilancia.** El programa descrito en el artículo 1 de esta Resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

**Artículo 5. Renovación del Registro Calificado.** En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015, o las normas que lo complementen o sustituyan, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado del programa, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –SACES, con no menos de doce (12) meses de antelación al vencimiento del registro calificado.

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado como único del programa de Tecnología en Gestión del Desarrollo Administrativo e Innovación del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, a ser ofrecido en las modalidades presencial y virtual."

**Artículo 6. *Modificación del Registro Calificado.*** En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.10.1 del Decreto 1075 de 2015, o la norma que lo complemente o sustituya, la institución de educación superior deberá informar al Ministerio de Educación Nacional de las modificaciones al registro calificado del programa, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES– o del sistema que haga sus veces.

En este caso, cuando las modificaciones al registro calificado requieran aprobación previa por parte del Ministerio, según lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, la institución de educación superior deberá solicitar dicha aprobación, allegando los documentos exigidos por el Ministerio para ello, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES. En ese sentido, se debe tener en cuenta al momento de solicitar la modificación, la tipología establecida en el artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015.

**Artículo 7. *Notificación.*** Por conducto de la Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente resolución, al representante legal de la institución, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 8. *Recursos.*** Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de Reposición, el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 9. *Vigencia.*** De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



RICARDO MORENO PATIÑO

Revisó: Martha Elena Hernández Duarte – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Proyectó: LMS

Cód. Proceso. RD20245



Bogotá D.C., 27 de junio de 2025

### Concepto de la Sala de Evaluación

#### Asistentes a la sesión de Sala de Evaluación

| Nombre                           | Asistencia | Impedimento | Justificación | Coordinador de Sala |
|----------------------------------|------------|-------------|---------------|---------------------|
| Ivan Andres Delgado Gonzalez     | Si         | No          |               | No                  |
| ANGELICA PATRICIA RIVERA SALEM   | Si         | No          |               | No                  |
| Kenny Jesus Garcia Elguedo       | Si         | No          |               | Si                  |
| Enrique Esteban Niebles Nunez    | Si         | No          |               | No                  |
| Edwin Manuel Paez Baron          | Si         | No          |               | No                  |
| Jeimy Valentina Garcia Rodriguez | Si         | No          |               | No                  |
| Jose Alfredo Baron Becerra       | Si         | No          |               | No                  |

#### Observaciones sobre el Quorum:

**Sala de Evaluación:** Sala de Evaluación de Técnicos Profesionales y Tecnológicos

**Etapas:** Radicación de solicitud de Registro Calificado

**Tipo Trámite:** Registro Calificado Nuevo

**Recomendación sala CONACES:** Se recomienda otorgar Registro Calificado

#### Sesión:

| Código Sesión | Tipo Sesión        | Desarrollo de Sesión | Fecha Inicio       | Fecha Fin          |
|---------------|--------------------|----------------------|--------------------|--------------------|
| STPT-90       | Estudio de Proceso | Virtual              | 27/06/25 8:00 a.m. | 27/06/25 6:00 p.m. |

#### ANTECEDENTES

##### Datos de la Institución:

- Código SNIES de la Institución: 9110

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

[www.mineduccion.gov.co](http://www.mineduccion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineduccion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineduccion.gov.co)



- Nombre de la Institución: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-
- NIT de la Institución: 8999990341
- Naturaleza jurídica: Regimen Especial
- Carácter académico: Institución Tecnológica
- Redefinida por Ciclos Propedéuticos: No
- Nombre del representante legal: JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA  
(jorge.londono@sena.edu.co)
- Número de caso: RD20245
- Radicado del Sistema de Gestión Documental: 2024-ER-0557607
- Lugar de desarrollo nuevo: Si

Lugar de desarrollo para el que se adelanta la solicitud de registro calificado:

| Lugar de desarrollo solicitado | Departamento       |
|--------------------------------|--------------------|
| Bogotá, D.C.                   | Bogotá, D.C.       |
| Cartagena                      | Bolívar            |
| Duitama                        | Boyacá             |
| Manizales                      | Caldas             |
| La Dorada                      | Caldas             |
| Florencia                      | Caquetá            |
| Popayán                        | Cauca              |
| Valledupar                     | Cesar              |
| Aguachica                      | Cesar              |
| Montería                       | Córdoba            |
| Chía                           | Cundinamarca       |
| Girardot                       | Cundinamarca       |
| Soacha                         | Cundinamarca       |
| Villeta                        | Cundinamarca       |
| Neiva                          | Huila              |
| Garzón                         | Huila              |
| La Plata                       | Huila              |
| Riohacha                       | La Guajira         |
| Fonseca                        | La Guajira         |
| Villavicencio                  | Meta               |
| Cúcuta                         | Norte de Santander |
| Armenia                        | Quindio            |
| Pereira                        | Risaralda          |
| Bucaramanga                    | Santander          |
| Barrancabermeja                | Santander          |
| Floridablanca                  | Santander          |
| Málaga                         | Santander          |
| San Gil                        | Santander          |
| Vélez                          | Santander          |
| Ibagué                         | Tolima             |



|                        |                    |
|------------------------|--------------------|
| Cali                   | Valle del Cauca    |
| Cartago                | Valle del Cauca    |
| Palmira                | Valle del Cauca    |
| Yopal                  | Casanare           |
| Puerto Asís            | Putumayo           |
| Inírida                | Guainía            |
| Puerto Carreño         | Vichada            |
| Medellín               | Antioquia          |
| Santafé de Antioquia   | Antioquia          |
| Caldas                 | Antioquia          |
| Caucasia               | Antioquia          |
| Itagüí                 | Antioquia          |
| Puerto Berrío          | Antioquia          |
| Rionegro               | Antioquia          |
| Barranquilla           | Atlántico          |
| San José del Guaviare  | Guaviare           |
| El Bagre               | Antioquia          |
| Cisneros               | Antioquia          |
| Santander de Quilichao | Cauca              |
| Montelíbano            | Córdoba            |
| Fusagasugá             | Cundinamarca       |
| Maicao                 | La Guajira         |
| Granada                | Meta               |
| Puerto Gaitán          | Meta               |
| Pamplona               | Norte de Santander |
| Mocoa                  | Putumayo           |

## ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.8.2.6. del Decreto 1075 de 2015, la Sala de Evaluación de Sala de Evaluación de Técnicos Profesionales y Tecnológicos de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, evidencia para cada condición de calidad institucional, lo siguiente:

| Condición                  | Normatividad                                                                                                                    | Cumplimiento de la Condición |
|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| Denominación del programa  | De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015 | Si                           |
| Justificación del programa | De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo                                                                    | Si                           |



|                                                             |                                                                                                                                 |    |
|-------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
|                                                             | contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015                                                              |    |
| Aspectos curriculares                                       | De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015 | Si |
| Organización de actividades académicas y proceso formativo  | De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015 | Si |
| Investigación, innovación y/o creación artística y cultural | De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015 | Si |
| Relación con el sector externo                              | De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015 | Si |
| Profesores                                                  | De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015 | Si |
| Medios educativos                                           | De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015 | Si |
| Infraestructura física y tecnológica                        | De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015 | Si |

**Análisis de la Sala:** Conforme a los documentos aportados por la Institución, los informes de los pares verificadores y la evaluación realizada por los integrantes de sala designados para la presente sesión, se evidencia:

#### INFORMACIÓN GENERAL Y DE RADICACIÓN DEL PROGRAMA

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.  
 PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953  
[www.mineduccion.gov.co](http://www.mineduccion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)



CÓDIGO DEL PROCESO: RD20245

TIPO DE PROCESO: REGISTRO CALIFICADO NUEVO (REGISTRO ÚNICO)

INSTITUCIÓN: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-

NOMBRE DEL PROGRAMA: TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO E INNOVACIÓN

TÍTULO A OTORGAR: TECNÓLOGO EN GESTIÓN DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO E INNOVACIÓN

LUGARES DE DESARROLLO:

BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ, D.C.) 9404  
MEDELLÍN (ANTIOQUIA) 9301  
SANTAFÉ DE ANTIOQUIA (ANTIOQUIA) 9549  
CALDAS (ANTIOQUIA) 9101  
CAUCASIA (ANTIOQUIA) 9501  
ITAGÜÍ (ANTIOQUIA) 9205  
PUERTO BERRÍO (ANTIOQUIA) 9502A  
RIONEGRO (ANTIOQUIA) 9503  
EL BAGRE (ANTIOQUIA) 9127  
CISNEROS (ANTIOQUIA) 9502B  
BARRANQUILLA (ATLÁNTICO) 9302  
CARTAGENA (BOLÍVAR) 9105 y 9304  
DUITAMA (BOYACÁ) 9305B  
TUNJA (BOYACÁ) 9305A  
MANIZALES (CALDAS) 9306  
LA DORADA (CALDAS) 9515  
FLORENCIA (CAQUETÁ) 9516 (AMAZONIA)  
YOPAL (CASANARE) 9519  
POPAYÁN (CAUCA) 9307A  
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA) 9307B  
VALLEDUPAR (CESAR) 9521  
AGUACHICA (CESAR) 9520  
MONTERÍA (CÓRDOBA) 9523 9523A 9115  
MONTELÍBANO (CÓRDOBA) 9523B  
CHÍA (CUNDINAMARCA) 9513  
GIRARDOT (CUNDINAMARCA) 9511  
SOACHA (CUNDINAMARCA) 9232  
VILLETÁ (CUNDINAMARCA) 9509  
FUSAGASUGÁ (CUNDINAMARCA) 9510  
INÍRIDA (GUAINÍA) 9547  
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE (GUAVIARE) 9533  
NEIVA (HUILA) 9527  
GARZÓN (HUILA) 9525  
LA PLATA (HUILA) 9526  
RIOHACHA (LA GUAJIRA) 9222B  
FONSECA (LA GUAJIRA) 9524  
MAICAO (LA GUAJIRA) 9222A

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

[www.mineduccion.gov.co](http://www.mineduccion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)



CIÉNAGA (MAGDALENA) 9529  
VILLAVICENCIO (META) 9117B y 9532B  
GRANADA (META) 9117A  
PUERTO GAITÁN (META) 9532A  
PUERTO ASÍS (PUTUMAYO) 9518B  
MOCOA (PUTUMAYO) 9518A  
ARMENIA (QUINDIO) 9338  
PEREIRA (RISARALDA) 9308  
CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER) 9537A y 9537C  
PAMPLONA (NORTE DE SANTANDER) 9537C  
BUCARAMANGA (SANTANDER) 9309  
BARRANCABERMEJA (SANTANDER) 9540  
FLORIDABLANCA (SANTANDER) 9225  
MÁLAGA (SANTANDER) 9545  
SAN GIL (SANTANDER) 9541  
VÉLEZ (SANTANDER) 9546  
IBAGUÉ (TOLIMA) 9310  
CALI (VALLE DEL CAUCA) 9311  
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA) 9543  
PALMIRA (VALLE DEL CAUCA) 9544  
PUERTO CARREÑO (VICHADA) 9531

NIVEL DE FORMACIÓN: TECNOLÓGICA  
MODALIDAD:

VIRTUAL:

BOGOTÁ D.C. (BOGOTÁ D.C.)

PRESENCIAL

BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ, D.C.)

MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

SANTAFÉ DE ANTIOQUIA (ANTIOQUIA)

CALDAS (ANTIOQUIA)

CAUCASIA (ANTIOQUIA)

ITAGÜÍ (ANTIOQUIA)

PUERTO BERRÍO (ANTIOQUIA)

RIONEGRO (ANTIOQUIA)

EL BAGRE (ANTIOQUIA)

CISNEROS (ANTIOQUIA)

BARRANQUILLA (ATLÁNTICO)

CARTAGENA (BOLÍVAR)

DUITAMA (BOYACÁ)

TUNJA (BOYACÁ)

MANIZALES (CALDAS)

LA DORADA (CALDAS)

FLORENCIA (CAQUETÁ)

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

[www.mineduccion.gov.co](http://www.mineduccion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineduccion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineduccion.gov.co)



YOPAL (CASANARE)  
POPAYÁN (CAUCA)  
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)  
VALLEDUPAR (CESAR)  
AGUACHICA (CESAR)  
MONTERÍA (CÓRDOBA)  
MONTELÍBANO (CÓRDOBA)  
CHÍA (CUNDINAMARCA)  
GIRARDOT (CUNDINAMARCA)  
SOACHA (CUNDINAMARCA)  
VILLETÁ (CUNDINAMARCA)  
FUSAGASUGÁ (CUNDINAMARCA)  
INÍRIDA (GUAINÍA)  
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE (GUAVIARE)  
NEIVA (HUILA)  
GARZÓN (HUILA)  
LA PLATA (HUILA)  
RIOHACHA (LA GUAJIRA)  
FONSECA (LA GUAJIRA)  
MAICAO (LA GUAJIRA)  
CIÉNAGA (MAGDALENA)  
VILLAVICENCIO (META)  
GRANADA (META)  
PUERTO GAITÁN (META)  
PUERTO ASÍS (PUTUMAYO)  
MOCOA (PUTUMAYO)  
ARMENIA (QUINDIO)  
PEREIRA (RISARALDA)  
CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER)  
PAMPLONA (NORTE DE SANTANDER)  
BUCARAMANGA (SANTANDER)  
BARRANCABERMEJA (SANTANDER)  
FLORIDABLANCA (SANTANDER)  
MÁLAGA (SANTANDER)  
SAN GIL (SANTANDER)  
VÉLEZ (SANTANDER)  
IBAGUÉ (TOLIMA)  
CALI (VALLE DEL CAUCA)  
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)  
PALMIRA (VALLE DEL CAUCA)  
PUERTO CARREÑO (VICHADA)

NÚMERO DE CRÉDITOS: 83

DURACIÓN: NUEVE (9) TRIMESTRES

PERIODICIDAD DE LA ADMISIÓN: TRIMESTRAL

NÚMERO DE ESTUDIANTES A ADMITIR EN PRIMER PERÍODO:

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

[www.mineduccion.gov.co](http://www.mineduccion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)



## VIRTUAL:

BOGOTÁ D.C. (BOGOTÁ D.C.): 480

## PRESENCIAL

BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ, D.C.) 9404: 480  
 MEDELLÍN (ANTIOQUIA) 9301: 150  
 SANTAFÉ DE ANTIOQUIA (ANTIOQUIA) 9549: 30  
 CALDAS (ANTIOQUIA) 9101: 1080  
 CAUCASIA (ANTIOQUIA) 9501: 30  
 ITAGÜÍ (ANTIOQUIA) 9205: 120  
 PUERTO BERRÍO (ANTIOQUIA) 9502A: 120  
 RIONEGRO (ANTIOQUIA) 9503: 60  
 EL BAGRE (ANTIOQUIA) 9127: 30  
 CISNEROS (ANTIOQUIA) 9502B: 60  
 BARRANQUILLA (ATLÁNTICO) 9302: 240  
 CARTAGENA (BOLÍVAR) 9105 y 9304: 55 (150): 205  
 DUITAMA (BOYACÁ) 9305B: 30  
 TUNJA (BOYACÁ) 9305A: 30  
 MANIZALES (CALDAS) 9306: 30  
 LA DORADA (CALDAS) 9515: 30  
 FLORENCIA (CAQUETÁ) 9516 (AMAZONIA): 1080  
 YOPAL (CASANARE) 9519: 30  
 POPAYÁN (CAUCA) 9307A: 60  
 SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA) 9307B: 60  
 VALLEDUPAR (CESAR) 9521: 30  
 AGUACHICA (CESAR) 9520: 30  
 MONTERÍA (CÓRDOBA) 9523 9523A 9115: 30 (50): 80  
 MONTELÍBANO (CÓRDOBA) 9523B: 30  
 CHÍA (CUNDINAMARCA) 9513: 30  
 GIRARDOT (CUNDINAMARCA) 9511: 60  
 SOACHA (CUNDINAMARCA) 9232: 48  
 VILLETÁ (CUNDINAMARCA) 9509: 60  
 FUSAGASUGÁ (CUNDINAMARCA) 9510: 1080  
 INÍRIDA (GUAINÍA) 9547: 60  
 SAN JOSÉ DEL GUAVIARE (GUAVIARE) 9533: 30  
 NEIVA (HUILA) 9527: 30  
 GARZÓN (HUILA) 9525: 30  
 LA PLATA (HUILA) 9526: 30  
 RIOHACHA (LA GUAJIRA) 9222B: 30  
 FONSECA (LA GUAJIRA) 9524: 30  
 MAICAO (LA GUAJIRA) 9222A: 60  
 CIÉNAGA (MAGDALENA) 9529: 1080  
 VILLAVICENCIO (META) 9117B y 9532B: 120 (30)  
 GRANADA (META) 9117A: 30  
 PUERTO GAITÁN (META) 9532A: 120

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.  
 PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953  
[www.mineduccion.gov.co](http://www.mineduccion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)



PUERTO ASÍS (PUTUMAYO) 9518B: 30  
 MOCOYA (PUTUMAYO) 9518A: 30  
 ARMENIA (QUINDIO) 9338: 30  
 PEREIRA (RISARALDA) 9308: 81  
 CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER) 9537A y 9537C: 300  
 PAMPLONA (NORTE DE SANTANDER) 9537C: 300  
 BUCARAMANGA (SANTANDER) 9309: 240  
 BARRANCABERMEJA (SANTANDER) 9540: 30  
 FLORIDABLANCA (SANTANDER) 9225: 60  
 MÁLAGA (SANTANDER) 9545: 60  
 SAN GIL (SANTANDER) 9541: 110  
 VÉLEZ (SANTANDER) 9546: 50  
 IBAGUÉ (TOLIMA) 9310: 30  
 CALI (VALLE DEL CAUCA) 9311: 80  
 CARTAGO (VALLE DEL CAUCA) 9543: 30  
 PALMIRA (VALLE DEL CAUCA) 9544: 30  
 PUERTO CARREÑO (VICHADA) 9531: 25

#### ANTECEDENTES

La institución inicia la radicación en el Nuevo SACES el 20 de agosto de 2024 y se finaliza el proceso de radicación en debida forma el 17 de octubre de 2024.

Se realizó visita de verificación los días 28 y 29 de noviembre de 2024 por los siguientes pares:

VILLACOB HERNANDEZ TEOFILO RAFAEL, PEDRAZA SUAREZ JOSE IRENARCO,  
 RUBIANO MORENO JESICA MARGARITA, AGUILERA CIFUENTES CARLOS IVAN,  
 MARTINEZ DIAZ JAIME HUMBERTO, URDANETA SILVA GUSTAVO ADOLFO, MURCIA  
 MURCIA ALVARO MANUEL, GARZON RAYO SUSANA, POSSO MARTINEZ RAFAELA  
 ANTONIA, PIÑA BARRETO EDNA MARGARITA, GONZALEZ MARIA FERNANDA,  
 SALCEDO MOJICA JESUS, VARGAS VARGAS SAMUEL ANTONIO, LEDY TORCOROMA  
 GOMEZ BAYONA, ROSERO VILLABON OMAR GIOVANNI, ROMAN MUÑOZ OLGA  
 HERMINDA, LOPEZ MONTEZUMA GERMAN ALFREDO, VIVAS CORTES LUZ MERY,  
 BRAVO GARCIA SAULO, SILVA GUERRA HAROLD, FAJARDO ROMO FRANK GABRIEL,  
 BUITRAGO REYES RICHARD ORLANDO, GUTIERREZ MEJIA LUIS ALBERTO, PEÑA  
 GARCIA LUIS ALFREDO, JULIO CESAR MESA LONDOÑO, CANO PLATA CARLOS  
 ALBERTO, PEÑA CARRILLO ADOLFREDO DE JESUS, OSCAR JAVIER ECHEVERRY  
 GOMEZ, GARZON POSADA MARCELA, TAMAYO JARAMILLO LUZ GLADYS, ESCOBAR  
 ORTEGA MAURICIO, MORALES VALDERRAMA ANDRES AUGUSTO, LUZ ELENA  
 SALAMANCA BONADIEZ, OJEDA ENRIQUEZ CARLOS OMAR, PUERTA MEJIA MARTA  
 LUZ, LIZ ANDREA DEL PILAR, JARAMILLO CARDONA JUAN GONZALO, MOGOLLON  
 MURILLO FREDY ALONSO, PENAGOS HECTOR, ZUÑIGA SAENZ JOSE MANUEL, ZEA  
 ORTIZ BEATRIZ ELENA, LIBARDO JOSE VELASQUEZ ESTRADA, NOREÑA QUINTERO  
 LUIS FERNANDO, PARRA BARRIOS ALBERTO ALFONSO, NANCY PATRICIA CEBALLOS  
 ATEHORTUA, RESTREPO MORALES JORGE ANIBAL, D ANTONIO ADAME CLAUDIA  
 YANET, GARY GARCIA ALEXANDER ENRIQUE, RUBIANO RAMIREZ ERWIN WILLIAM,  
 GUISO GIRALDO ERICA YANETH, MEJIA HENAO PAULA ANDREA, RICHARD ARDILA

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.  
 PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953  
[www.mineduccion.gov.co](http://www.mineduccion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)



FRANCO, MENESES PORTILLA ELIZABETH, NAVAS RIOS MARIA EUGENIA, FOLIACO GAMBOA JULIO ENRIQUE, MACIAS CARDONA HUGO ARLES, MAURICIO NOVOA CAMPOS, CRUZ PULIDO MAURICIO ALEXANDER, HUGO BECQUER PAZ QUINTERO.

En la etapa de verificación documental de la radicación en debida forma, se solicitó información en las condiciones de: DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA, JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA, RELACIÓN CON EL SECTOR EXTERNO, PROFESORES, MEDIOS EDUCATIVOS e INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA.

Se evalúa en Sala el 27 de junio de 2025.

#### OBSERVACIÓN(ES)

De acuerdo con lo anterior, la Sala de Evaluación de Programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos de la CONACES, presenta las siguientes consideraciones:

#### EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE PROGRAMA

##### DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA (Artículo 2.5.3.2.3.2.2):

La norma interna de aprobación del programa es la Resolución 2389 de 20 de diciembre de 2021 de la Dirección General del SENA.

Se sustenta la denominación del programa en el campo amplio de conocimiento “Administración de empresas y derecho”, el campo específico: “Educación comercial y administración”, y el campo detallado: “Gestión y administración”; lo cual, a juicio de la Sala está en correspondencia con el programa en evaluación.

Como parte de la verificación de radicación en debida forma se solicitó a la institución aclarar la denominación del programa acorde a lo establecido en la Ley 749 de 2002, la institución en su respuesta señala que la denominación para el programa corresponde con “TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO E INNOVACIÓN”. La denominación propuesta no existe actualmente en el SNIES; no obstante, se encuentran denominaciones similares del programa como “Tecnología en Gestión de Procesos Productivos y Administrativos” y “Tecnología en Gestión Empresarial y de la Innovación”, las cuales se relacionan con el mismo campo de estudio del programa en evaluación. Asimismo, la institución realiza un análisis completo de la denominación del programa y su importancia en el marco del desarrollo administrativo y la innovación en las organizaciones.

Con base en la información presentada, se evidencia el análisis del referente internacional CIUO – 08 AC y la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones adaptada para Colombia, en donde señala la relación de funciones de ocupaciones definidas con las competencias propias del programa. Asimismo, la institución contrasta el diseño curricular con las Normas Sectoriales de Competencia Laboral y la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CNO) y la Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia (CUOC).



La Sala, mediante los argumentos aportados y el análisis de la correlación de la denominación del programa, evidencia que la denominación del programa TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO E INNOVACIÓN, está en correspondencia con los contenidos curriculares del programa, el nivel de formación y el perfil del egresado.

En conclusión, se cumple con dicha condición de calidad.

#### JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA (Artículo 2.5.3.2.3.2.3):

La institución presenta el estado de la oferta de educación del campo de formación del programa, realizando un análisis de la oferta en el ámbito internacional, referenciando experiencias en la formación en diferentes países, los cuales se enfocan principalmente en la gestión administrativa e innovación. De igual manera realizan un estudio de la oferta en el ámbito nacional, utilizando los medios disponibles del Ministerio de Educación Nacional.

El SENA, soporta la justificación de la oferta del programa acorde a las necesidades de formación de este tipo de Tecnólogos para el país, mediante un análisis de oportunidades de desarrollo socioeconómico, tecnológico o cultural, que se podrán materializar con el programa propuesto, y que permite buscar soluciones frente a las problemáticas relacionadas con la gestión administrativa e innovación; además, de contribuir con las políticas del gobierno, que establecen medidas, compromisos y acciones necesarias para abordar los factores determinantes de los diferentes sectores que están inmersos en un mundo globalizado.

La Sala evidencia los desafíos que atenderá el programa, incluyendo la justificación de las modalidades de formación y el análisis de personas inscritas, admitidas, matriculados y graduados, tasas de deserción y graduación; así como, la empleabilidad de los egresados del sector respaldando la justificación del programa. Además, se observa una sustentación de la forma en que el programa se articula con el contexto social, cultural, ambiental, tecnológico, económico y científico en el que se desarrolla, desde la articulación de las competencias que componen su diseño curricular con el Plan de Desarrollo 2022 – 2026 – PND “Colombia potencia mundial de la vida” y El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2026 titulado “SENA Sembrando el Cambio: Por la Inclusión, La Sostenibilidad y La Seguridad Humana”. La institución presenta la justificación del programa en cada uno de los lugares de oferta solicitados, evidenciando la pertinencia del mismo en el contexto nacional, regional, local y su articulación con las necesidades y dinámicas de los territorios considerando los cambios en el contexto, planes de desarrollo vigentes, y los desafíos académicos, formativos, de extensión y científicos, y su impacto en el programa.

La institución presenta la justificación del programa en cada uno de los lugares de oferta solicitados, evidenciando la pertinencia del mismo en el contexto regional y su articulación con las necesidades de los territorios. Resaltando entre otros el potencial en los sectores de la industria, el comercio, el turismo, la actividad logística y portuaria, la construcción, la minería y la agroindustria de Cartagena, la industria de alimentos, producción agropecuaria, turismo, bioeconomía, industria de la construcción y cadena del acero, sector minero-energético de Tunja y Boyacá, el comercio, la agricultura y la ganadería de la Dorada, la minería, las explotaciones de carbón mineral, explotaciones de petróleo y gas de Valledupar y la región,



la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, explotación de minas y canteras, industrias manufactureras de Yopal, entre otros, justifican la necesidad de contar con tecnólogos en el área que faciliten los procesos de gestión y la innovación para el fortalecimiento empresarial y económico en los lugares propuestos para el programa.

Se sustenta un análisis sobre la potencial actividad profesional de los egresados del programa en el país o región y los indicadores de empleabilidad de los egresados, consultado en el Observatorio Laboral para la Educación (OLE) y las vacantes registradas en el Observatorio Laboral y Ocupacional (OLO) de la institución (SENA).

Con una evaluación integral se observan los atributos o factores que constituyen los rasgos distintivos del programa con relación a los ya existentes en el área o las áreas del conocimiento. Entre algunas señalan: i) apuestas para el mejoramiento del desempeño económico de las organizaciones, con el fin de conseguir estados de equilibrio y optimización de recursos, ii) desarrollo de las áreas de conocimiento: administrativa e innovación; entre otros.

La institución presenta la justificación en cada lugar de desarrollo, sustentado desde la articulación con los planes de desarrollo departamental y municipal.

De acuerdo con el informe de los pares, se logró evidenciar la pertinencia y la justificación del programa en cada uno de los lugares propuestos para el desarrollo del mismo.

En conclusión, se cumple con dicha condición de calidad.

#### ASPECTOS CURRICULARES (Artículo 2.5.3.2.3.2.4):

En atención a los componentes formativos:

El plan de estudio cuenta con 83 créditos académicos distribuidos en: etapa lectiva, 65 créditos equivalente a 3120 horas y etapa productiva, con 18 créditos, equivalente a 864 horas para un total de 3984 horas. La institución señala las posibles rutas formativas, que el estudiante puede tomar para fortalecer su proceso educativo.

Por otra parte, el plan presentado se soporta desde diferentes estrategias de flexibilización y trabajo interdisciplinar. Asimismo, en consonancia con lo mencionado en la condición de Denominación del Programa, se identifica la correspondencia entre los contenidos curriculares y el perfil de egreso.

Adicionalmente, la institución realiza un planteamiento teórico alrededor de los resultados de aprendizaje (RA), la Sala logra evidenciar los RA previstos para el programa y estos se encuentran en correspondencia con el perfil de egreso y las competencias definidas.

La Sala logra evidenciar que la institución cuenta con los medios de comunicación para lograr difundir la información del programa a la comunidad académica.



Respecto a los componentes pedagógicos:

La institución señala el Modelo Pedagógico de la Formación Profesional Integral del SENA, que fundamenta el componente pedagógico del programa, asimismo se indica que el proceso formativo se desarrolla con el enfoque de competencias y la estrategia de formación por proyectos mediante una propuesta pedagógica fundamentada en el desarrollo humano del aprendiz.

Además, en correspondencia con la condición de Profesores, el programa cuenta con el recurso humano que apoya el componente pedagógico y que permite el aprendizaje activo de los estudiantes en su proceso formativo.

En relación con los componentes de interacción:

La institución presenta la articulación de los componentes de interacción con el proceso formativo que involucra entre otros aspectos la ejecución del proyecto que constituye la ruta de aprendizaje para los aprendices matriculados. Asimismo, la institución señala que se desarrollan actividades donde participan los estudiantes y profesores en entornos académicos.

La sala logra evidenciar, en coherencia con las modalidades propuestas, que el programa proyecta las condiciones para la interacción de estudiantes y profesores. De igual manera, se identifica la manera como el programa asegurará el desarrollo de competencias comunicativas en una segunda lengua, mediante los cursos y estrategias inmersas en el plan general de estudios y con proyecciones para fomentarlas.

Referente a la internacionalización, se señalan diferentes estrategias como: la incorporación de referentes internacionales en la estructura curricular, análisis de las tendencias internacionales en el área del programa, inclusión de competencias en un segundo idioma (inglés) que le permitan al egresado desempeñarse de manera efectiva en escenarios internacionales, acceso a bases de datos mundiales, uso de tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otros.

En cuanto a la conceptualización teórica y epistemológica del programa:

Se evidencia el análisis de las principales perspectivas y autores que sustentan el fundamento para la consolidación del currículo y en especial, la discusión acerca de cuál es la apuesta teórica y/o epistemológica del programa que da lugar a los diferentes componentes del plan de estudios. Lo anterior, instanciando los referentes teóricos y epistemológicos desde un contexto de la administración y la innovación.

Con respecto a los mecanismos de evaluación:

Para la institución, la evaluación se desarrolla en diversas estrategias como: 1. Observación, 2. Estudio de caso y resolución de problemas, 3. Proyectos, 4. Ensayo, 5. Mapa conceptual y 6. Preguntas. Asimismo, se señala que la evaluación del proceso de enseñanza aprendizaje



de la formación profesional integral, establece cinco (5) fases del proceso de enseñanza-aprendizaje: 1. La organización del ambiente educativo, 2. La inducción, 3. La concertación del plan de formación, 4. el desarrollo de actividades de aprendizaje y 5. La evaluación del mismo proceso.

La sala de evaluación evidencia que la institución cuenta con una serie de métodos de evaluación para la valoración de competencias y resultados de aprendizaje; logrando demostrar en el marco del sistema interno de aseguramiento de la calidad un proceso definido para determinar los análisis necesarios para la oportuna toma de decisiones.

En conclusión, se cumple con dicha condición de calidad.

#### ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y PROCESO FORMATIVO (Artículo 2.5.3.2.3.2.5)

La institución presenta el proyecto educativo institucional - PEI del SENA en el cual se fundamenta el programa propuesto, la organización de las actividades académicas a partir de la equivalencia de un crédito asociado a 48 horas de trabajo académico del estudiante, el cual comprende las horas de acompañamiento directo del profesor y las horas que el estudiante debe emplear en actividades independientes de estudio o prácticas (trabajo independiente). Asimismo, se resalta el aprendizaje a través de diferentes estrategias y mecanismos, que son claramente delineados en el enfoque educativo de la institución.

La institución establece que, del total de horas asignadas a cada competencia, el ochenta por ciento (80%) corresponde al trabajo dirigido sincrónico a través de la plataforma de gestión del aprendizaje (LMS) con acompañamiento docente, y el veinte por ciento (20%) restante se destina al trabajo autónomo del estudiante. En este sentido, el plan de estudios adopta una relación de 4:1 entre trabajo dirigido y trabajo autónomo, distribuyendo el crédito académico con una proporción de cuatro (4) horas de acompañamiento directo del docente por cada una (1) de trabajo independiente del estudiante, lo que se considera una relación adecuada, comprendiendo las implicaciones de las modalidades del programa.

El programa dispone de 83 créditos académicos que equivalen a 3984 horas de trabajo académico. El programa, se estructura en dos grandes componentes: etapa productiva y etapa lectiva. El tiempo de trabajo de la etapa productiva, que corresponde a 864 horas, se estima como un equivalente de 18 créditos académicos. El tiempo de la etapa lectiva, que corresponde a 3120 horas, se distribuye con un total el acompañamiento directo con el instructor con 2496 horas correspondiente al 80%, en las cuales el instructor comparte un ambiente de aprendizaje con sus aprendices, bien sea a través de encuentros sincrónicos, asincrónicos y formación guiada, tanto teóricas como práctica y el trabajo independiente 20% con 624 horas que el aprendiz dedica para complementar su proceso de formación, estableciendo una relación 80:20 entre las horas de trabajo directo y las horas de trabajo autónomo.

Adicionalmente, a través de los argumentos expuestos en esta condición de calidad, se evidencian las estrategias previstas para el acompañamiento y el seguimiento a las



actividades académicas, que permiten la interacción entre docentes y estudiantes en el proceso formativo.

Se describen las horas de trabajo discriminadas para cada una de las competencias propuestas en el plan de estudios. La sala logra evidenciar que los créditos académicos del programa están equitativamente distribuidos con los diferentes niveles de formación de la estructura curricular. El programa cuenta con la existencia de un plan articulado que compara las actividades académicas planeadas y las actividades académicas desarrolladas en concordancia con los contenidos del programa.

En coherencia con la condición de aspectos curriculares, se evidencia que, en la organización de las actividades y la interacción de las mismas, se encuentran en coherencia con el diseño y contenido curricular, así como también el perfil de egreso propuesto, ya que el número de créditos presentados y distribuidos permitirán alcanzar los aspectos antes mencionados en la nueva propuesta académica objeto de evaluación.

La IES señala las diferentes estrategias de enseñanza y aprendizaje desarrolladas en el programa y que se articulan a la estructura curricular presentada.

En conclusión, se cumple con dicha condición de calidad.

#### INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y/O CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL (Artículo 2.5.3.2.3.2.6)

El proceso de investigación en la institución se respalda mediante Acuerdo 16 de 2012 del Consejo Directivo Nacional del SENA que establece el Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación del SENA (SENNOVA). Como estrategias de apoyo al proceso de investigación del programa se menciona: 1. Desarrollo tecnológico por redes de conocimiento: tecno academias, tecno parques y servicios tecnológicos, 2. Grupos de investigación aplicada en los centros de formación, 3. Semilleros de investigación e investigación formativa en el marco del programa de formación.

La institución cuenta con 118 centros de formación y una red de dieciocho (18) Tecno parques que apoyan el proceso investigativo del programa. Se observa que cuentan con políticas de incorporación de la investigación e innovación en el programa.

Asimismo, a nivel regional, para cada lugar de desarrollo se presentan grupos y líneas que impulsan el desarrollo investigativo del programa, entre las líneas de investigación se pueden señalar: Granada y Villavicencio (Meta): Extensión agropecuaria, desarrollo social y pedagógico, Innovación agroindustrial sostenible. Maicao (Riohacha), Gerencia y Finanzas, Yopal (Casanare), Gestión Integral del Recurso Hídrico, Adaptación y mitigación al cambio climático, Ambientes urbanos y rurales sostenibles, Integración de tecnologías convergentes para el mejoramiento de la calidad de vida, Sistemas de almacenamiento de energía o complementariedad entre las fuentes renovables y/o energías convencionales. Garzón (Huila), Desarrollo agroindustrial de base tecnológica, Producción pecuaria sostenible, Socioeconómica, entre otras líneas, que respaldan los procesos investigativos del programa.



Asimismo, se describen diversos productos de generación de nuevo conocimiento (artículos, libros, patentes, entre otros), productos resultado de actividades de desarrollo tecnológico e innovación (prototipos e innovaciones), Productos resultado de actividades de apropiación social del conocimiento y divulgación pública de la ciencia (documentos de trabajo, eventos científicos, entre otros), lo que evidencia un respaldo a los procesos de investigación para el programa propuesto.

Se describen algunos de los medios y estrategias de divulgación de los resultados y actividades de investigación. La institución cuenta con 119 grupos de investigación, de los cuales uno (1) está categorizado en A, 12 Grupos categorizados en B, 73 Grupos categorizados en C, 11 grupos reconocidos y 22 avalados. Asimismo, se evidencian 600 semilleros en seis (6) líneas de investigación.

Para el programa se relaciona con los diferentes grupos de investigación que cuentan en los lugares de oferta, en donde se logran evidenciar líneas de investigación relacionadas con el programa, tales como: Fomento de la innovación y el Desarrollo Tecnológico en las empresas, Gerencia y Finanzas, Administración, entre otras; lo cual resulta pertinente con el nivel de formación y el ámbito disciplinar del programa. Se describen las actividades académicas, docentes y formativas que se nutren de esta función sustantiva.

Asimismo, a nivel regional, para cada lugar de oferta se presentan diferentes grupos y líneas que impulsarán el desarrollo investigativo del programa. En la misma línea, se observa un plan de investigación a implementar en el programa en evaluación, el cual es coherente con la apuesta del mismo para lograr resultados investigativos acordes con el nivel de formación de Tecnología.

La institución cuenta con una ruta de cualificación en investigación para instructores del programa, facilitando el desarrollo y consolidación de competencias investigativas, incluyendo áreas como: Redacción y publicación de artículos, Vigilancia tecnológica y prospectiva, Gestión de proyectos de I+D+i bajo el enfoque de marco lógico y, Acceso y manejo de bases de datos científicas.

En conclusión, se cumple con dicha condición de calidad.

#### RELACIÓN CON EL SECTOR EXTERNO (Artículo 2.5.3.2.3.2.7)

Como parte de la verificación de radicación en debida forma se solicitó a la institución se cuente con las evidencias, de manera integral, para cada uno de los lugares de desarrollo en que se propone ofertar el programa, como respuesta a la solicitud, la institución allega los documentos: 6.9222.A.SectorExterno.pdf, 6.9222.B.SectorExterno.pdf, 6.9519.SectorExterno.pdf, Respuesta Sector Externo.docx, en los cuales se presenta información correspondiente a los lugares de desarrollo Maicao, Riohacha y Yopal. Adicionalmente, la institución aclara que el lugar de desarrollo Ciénaga (Magdalena) no forma parte de la solicitud en trámite de registro calificado, por lo cual no se aporta documentación correspondiente a dicho lugar. Información que fue tenida en cuenta por la Sala, en la evaluación del programa.



La institución evidencia el relacionamiento con el sector productivo, señalando entre otros aspectos la participación e interacción con mesas sectoriales, la participación en las redes de conocimiento SENA, que constituyen una iniciativa estratégica institucional que facilita la gestión del conocimiento a nivel nacional, regional y local, así como la articulación con los sectores económicos y la comunidad académica.

El programa de Tecnología en Gestión del Desarrollo Administrativo e Innovación fue diseñado tomando como insumo las Normas Sectoriales de Competencia Laboral vigentes elaboradas por las diferentes Mesas Sectoriales relacionadas con la disciplina del mismo. Adicionalmente, cuentan con una red de conocimiento de Gestión Administrativa que da soporte a las diferentes actividades que se desarrollan con la comunidad.

Se señalan las estrategias de internacionalización, se destacan: 1. Internacionalización de Programas (Redes de Conocimiento), 2. Movilidad Internacional de instructores y aprendices, 3. Apoyo a Empleo, Emprendimiento y Poblaciones Vulnerables, 4. World Skills Internacional, 5. Demandas del Sector Productivo, 6. Empleabilidad, las cuales permiten la interacción y relacionamiento con el sector externo en las diferentes zonas geográficas en donde se prevé ofertar el programa.

La institución cuenta con estrategias para relacionamiento con el sector productivo tales como: convenios interinstitucionales, prácticas empresariales, articulación con media técnica, trabajo social, alianzas con el sector productivo, a través de las agremiaciones y empresas privadas. Asimismo, participa en mesas sectoriales de política nacional, regionales y locales. Apoya procesos de emprendimiento y cultura empresarial, implementa estrategias SENA- Empresa, Sena Proveedor SENA, Emprendimiento, Proyecto Intercentros y la etapa práctica, entre otros.

Se observan los mecanismos y estrategias para lograr la articulación de los profesores y estudiantes con la dinámica social, productiva, creativa y cultural de su contexto para cada lugar de desarrollo, mediante el desarrollo de convenios y/o alianzas internacionales en relación con el programa.

La Sala logra evidenciar que la institución cuenta los mecanismos y estrategias para lograr la vinculación de la comunidad y el sector productivo, social, cultural, público y privado, en coherencia las modalidades del programa y el nivel de formación, logrando de esta forma la articulación de los profesores y estudiantes con la dinámica social, productiva, creativa y cultural de su contexto.

En los informes de los Pares, resaltan la importancia de la vinculación de la institución al desarrollo empresarial del país.

En conclusión, se cumple con dicha condición de calidad.

PROFESORES (Artículo 2.5.3.2.3.2.8)



La institución señala que el acompañante del proceso formativo es el denominado Instructor conforme a lo establecido en el Decreto 1426 de 1998. La selección de los instructores se realiza teniendo en cuenta el tipo de vinculación, la disponibilidad académica y los perfiles requeridos desde el diseño curricular de los programas de formación e incluye instructores en competencias técnicas, básicas y transversales. Estos perfiles son realizados y actualizados teniendo en cuenta el manual de funciones de la entidad (Resolución 1382 de 2018 y Resolución 1458 de 2017) y las dinámicas del contexto social y productivo.

Se describe el perfil del instructor técnico del programa para cada una de las áreas de formación y competencias definidas en el plan de estudios. La institución presenta la proyección de vinculación de los instructores que soportan el programa para cada lugar de oferta. Lo anterior, permite evidenciar que los planes de vinculación prevén la distribución horaria hacia las funciones sustantivas. Se allegan algunas hojas de vida en donde se verifica los perfiles, los cuales se encuentran relacionados con la naturaleza de formación del programa en evaluación.

Respecto a los estímulos a los profesores, la institución tiene entre otros, los siguientes: 1. Sistema de estímulos, 2. Programas de bienestar social, 3. Programa de incentivos. Se cuenta con la promoción a través del Sistema Salarial de Evaluación por Méritos para Instructores–SSEMI el cual se basa en un ordenamiento por grados de remuneración, atendiendo los méritos alcanzados en los siguientes factores: Experiencia, evaluación del desempeño, producción técnico-pedagógica, educación y capacitación técnica y pedagógica.

Como parte de la verificación de radicación en debida forma se solicitó a la institución asegurar el contar con las evidencias, de manera integral, para cada uno de los lugares de desarrollo, como respuesta a la solicitud de información complementaria, la institución allega los documentos: 7.9222.A.Profesores.xlsx, Respuesta Profesores.docx, en la cual se presenta información correspondiente al lugar de desarrollo Maicao. La institución presenta la proyección de vinculación de instructores, así como aquellos vinculados que apoyarán el programa en cada uno de los lugares de oferta del programa.

Con base en lo anterior, la Sala evidencia que, de acuerdo con la proyección de estudiantes y al plan de vinculación docente previsto, existe una adecuada relación de estudiantes por docente, y que los profesores, a su vez, darán cumplimiento a las actividades previstas para las labores académicas, formativas, investigativas y de extensión.

Finalmente, se logran evidenciar las acciones previstas para el seguimiento y evaluación de los instructores, las cuales se consideran como una estrategia de permanencia, teniendo en cuenta los resultados de la valoración obtenida en cada una de las funciones sustantivas que les serán asignadas.

En conclusión, se cumple con dicha condición de calidad.

**MEDIOS EDUCATIVOS (Artículo 2.5.3.2.3.2.9)**



La Sala evidencia que la institución y el programa académico demuestran la suficiencia y pertinencia de los medios educativos para las modalidades propuestas (biblioteca, bases de datos digitales, convenios interbibliotecarios, plataformas educativas, sistemas de información, equipos de cómputo, software especializado, licencias (libres y de pago), etc.) que apoyarán el desarrollo de las funciones sustantivas, en concordancia con el nivel de formación y el número de estudiantes actuales y el proyectado. Se incluye un catálogo bibliográfico, un repositorio institucional con publicaciones en acceso abierto, y un portal de revistas y artículos en acceso abierto.

La institución presenta los medios educativos que apoyarán el programa en cada uno de los centros de formación, los cuales incluyen: Base de datos en línea, E-books, títulos físicos, libros y normas técnicas, artículos y publicaciones seriadas, para el apoyo interdisciplinar se cuenta con títulos digitales y títulos de investigación. Respecto a los medios físicos, se describen los recursos de biblioteca de los diferentes centros: espacios de lectura, puestos de cómputo, recursos físicos. Se cuenta con acuerdos de préstamos interbibliotecarios listando las diversas instituciones. Los equipos de cómputo de apoyo al programa incluyen equipos de escritorio, portátiles y salas de cómputo. Igualmente, se listan los ambientes de aprendizaje para el programa en los diferentes centros. Lo anterior evidencia la disponibilidad de medios educativos para el desarrollo del programa propuesto en los centros de formación solicitados.

Asimismo, se evidencia que los mecanismos de capacitación y apropiación de los medios educativos que se prevén dar a los estudiantes e instructores y, la descripción de los procesos de asignación de dichos medios, son adecuados para el desarrollo de las actividades académicas del programa.

Igualmente, la Sala logra evidenciar el listado con la descripción de los medios educativos con los que cuenta la institución para el desarrollo del programa. Además, se evidencia para los próximos años, el plan de adquisición, construcción, préstamo, mantenimiento y renovación de los medios educativos; lo que permite concluir que, el programa académico dispondrá de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

Se allega para cada lugar de desarrollo, relación de ambientes de aprendizajes, percepción de los usuarios frente a los procesos de capacitación y apropiación, reporte de uso de los recursos bibliográficos, bibliografía y demás medios educativos disponibles. Se observa que la institución cuenta con estrategias que atienden las barreras de acceso y las características de la población.

La información mencionada anteriormente, está respaldada por los informes de los pares académicos.

En conclusión, se cumple con dicha condición de calidad.

#### INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA (Artículo 2.5.3.2.3.2.10.)



La institución cuenta con los espacios adecuados para el desarrollo de las actividades del programa: 117 centros de formación profesional, distribuidos a lo largo y ancho de toda la geografía colombiana, organizados bajo 33 regionales. Asimismo, se presenta la infraestructura de recursos técnicos en equipos y aplicativos informáticos – audiovisuales que apoyan al programa. Se listan todos los recursos tecnológicos disponibles, incluyendo los softwares específicos del programa, para cada lugar de desarrollo.

Para el desarrollo del programa, la institución cuenta con la infraestructura en los siguientes centros de formación: BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ, D.C.), Centro de Gestión Administrativa; MEDELLÍN (ANTIOQUIA), Centro de Comercio; SANTAFÉ DE ANTIOQUIA (ANTIOQUIA), Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial; CALDAS (ANTIOQUIA), Centro de los recursos Naturales Renovables; CAUCASIA (ANTIOQUIA), Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial; ITAGÚÍ (ANTIOQUIA), Centro Tecnológico del Mobiliario; PUERTO BERRÍO (ANTIOQUIA), Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial; RIONEGRO (ANTIOQUIA), Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación; EL BAGRE (ANTIOQUIA), Centro de Formación Minero Ambiental; CISNEROS (ANTIOQUIA), Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial; BARRANQUILLA (ATLÁNTICO), Centro de Comercio y Servicios; CARTAGENA (BOLÍVAR), Centro Internacional Náutico, Fluvial y Portuario; DUITAMA (BOYACÁ), Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial; TUNJA (BOYACÁ), Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial; MANIZALES (CALDAS), Centro para la Formación Cafetera; LA DORADA (CALDAS), Centro Pecuario y Agroempresarial; FLORENCIA (CAQUETÁ), Centro Tecnológico de la Amazonia; YOPAL (CASANARE), Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare; POPAYÁN (CAUCA), Centro Agropecuario; SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA), Centro de Comercio y Servicios; VALLEDUPAR (CESAR), Centro Biotecnológico del Caribe; AGUACHICA (CESAR), Centro Agroempresarial; MONTERÍA (CÓRDOBA), Centro de Comercio, Industria y Turismo de Córdoba; MONTELÍBANO (CÓRDOBA), Centro de Comercio, Industria y Turismo de Córdoba; CHÍA (CUNDINAMARCA), Centro de desarrollo Agroempresarial; GIRARDOT (CUNDINAMARCA), Centro de la Tecnología Diseño y la Productividad; SOACHA (CUNDINAMARCA), Centro industrial de desarrollo Empresarial; VILLETÁ (CUNDINAMARCA), Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial; FUSAGASUGÁ (CUNDINAMARCA), Centro Agroecológico y Empresarial; INÍRIDA (GUAINÍA), Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Ama; SAN JOSÉ DEL GUAVIARE (GUAVIARE), Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico; NEIVA (HUILA), Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios; GARZÓN (HUILA), Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario; LA PLATA (HUILA), Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico; RIOHACHA (LA GUAJIRA), Centro Industrial de Energías Alternativas; FONSECA (LA GUAJIRA), Centro Agroempresarial y Acuícola; MAICAO (LA GUAJIRA), Centro Industrial de Energías Alternativas; VILLAVICENCIO (META), Centro Agroindustrial del Meta; GRANADA (META), Centro Agroempresarial del Meta; PUERTO GAITÁN (META), Centro de Industria y Servicios del Meta; PUERTO ASÍS (PUTUMAYO), Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima; MOCOA (PUTUMAYO), Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima; ARMENIA (QUINDIO), Centro de Comercio y Turismo; PEREIRA (RISARALDA), Centro de Comercio y Servicios; CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER), Centro de Industria, Empresa y Servicios; PAMPLONA (NORTE DE SANTANDER), Centro de Industria, Empresa y Servicios; BUCARAMANGA (SANTANDER), Centro de Servicios Empresariales y Turísticos; BARRANCABERMEJA

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

[www.mineduccion.gov.co](http://www.mineduccion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineduccion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineduccion.gov.co)



(SANTANDER), Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico; FLORIDABLANCA (SANTANDER), Centro Industrial del Diseño y la Manufactura; MÁLAGA (SANTANDER), Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes; SAN GIL (SANTANDER), Centro Agroturístico; VÉLEZ (SANTANDER), Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente; IBAGUÉ (TOLIMA), Centro de Comercio y Servicios; CALI (VALLE DEL CAUCA), Centro de Gestión Tecnológica de Servicios; CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), Centro de Tecnologías Agroindustriales; PALMIRA (VALLE DEL CAUCA), Centro de Biotecnología Industrial; PUERTO CARREÑO (VICHADA), Centro de producción Transformación Agroindustrial.

A partir de la información allegada por la institución, la Sala logra evidenciar la proyección, de la infraestructura física y tecnológica, así como del plan de adquisición, construcción, préstamo, mantenimiento y renovación de los espacios de aprendizaje físicos y virtuales requeridos para el desarrollo del programa académico.

La sala de evaluación logra evidenciar las actividades y los mecanismos que garantizarán que la infraestructura física y tecnológica permita superar las barreras de acceso y las particularidades de las personas que requieran de ajustes razonables.

Se evalúan las condiciones de calidad correspondientes al lugar de desarrollo Tunja (Boyacá), aun cuando este no fue radicado formalmente en la plataforma Nuevo SACES, en virtud de las evidencias integradas por la institución en los diferentes documentos aportados para las condiciones del programa.

Información verificada en el informe de Pares.

En conclusión, se cumple con dicha condición de calidad.

### **Recomendación de la sala de Evaluación de CONACES (Concepto):**

La Sala de Evaluación de Programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, recomienda al Ministerio de Educación Nacional, OTORGAR el REGISTRO CALIFICADO ÚNICO al programa de TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO E INNOVACIÓN del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-, título a otorgar TECNÓLOGO EN GESTIÓN DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO E INNOVACIÓN, para ser ofertado en modalidad VIRTUAL con domicilio en Bogotá D.C. y en modalidad PRESENCIAL en los siguientes municipios: Bogotá D.C., Chía, Soacha, Villeta, Fusagasugá y Girardot (Cundinamarca), Medellín, Santafé de Antioquia, Caldas, Cauca, Itagüí, Puerto Berrío, Rionegro, El Bagre y Cisneros (Antioquia), Barranquilla (Atlántico), Cartagena (Bolívar), Duitama (Boyacá), Manizales y La Dorada (Caldas), Florencia (Caquetá), Yopal (Casanare), Popayán y Santander de Quilichao (Cauca), Valledupar y Aguachica (Cesar), Montería y Montelíbano (Córdoba), Inírida (Guainía), San José del Guaviare (Guaviare), Neiva, Garzón y La Plata (Huila), Riohacha, Fonseca y Maicao (La Guajira), Villavicencio, Granada y Puerto Gaitán (Meta), Puerto Asís y Mocoa (Putumayo), Armenia (Quindío), Pereira (Risaralda), Cúcuta y Pamplona (Norte de Santander), Bucaramanga, Barrancabermeja, Floridablanca, Málaga, San Gil y Vélez (Santander), Ibagué (Tolima), Cali, Cartago y Palmira

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.  
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953  
[www.mineduccion.gov.co](http://www.mineduccion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)



(Valle del Cauca) y Puerto Carreño (Vichada), con 83 créditos académicos, duración estimada de nueve (9) trimestres, periodicidad de admisión trimestral, con 480 estudiantes a admitir en el primer periodo en la modalidad virtual, y los siguientes estudiantes a admitir en la modalidad presencial en cada municipio:

BOGOTÁ, D.C.: 480  
 MEDELLÍN (ANTIOQUIA): 150  
 SANTAFÉ DE ANTIOQUIA (ANTIOQUIA): 30  
 CALDAS (ANTIOQUIA): 30  
 CAUCASIA (ANTIOQUIA): 30  
 ITAGÜÍ (ANTIOQUIA): 120  
 PUERTO BERRÍO (ANTIOQUIA): 120  
 RIONEGRO (ANTIOQUIA): 60  
 EL BAGRE (ANTIOQUIA): 30  
 CISNEROS (ANTIOQUIA): 60  
 BARRANQUILLA (ATLÁNTICO): 240  
 CARTAGENA (BOLÍVAR): 205  
 DUITAMA (BOYACÁ): 30  
 TUNJA (BOYACÁ): 30  
 MANIZALES (CALDAS): 30  
 LA DORADA (CALDAS): 30  
 FLORENCIA (CAQUETÁ): 30  
 YOPAL (CASANARE): 30  
 POPAYÁN (CAUCA): 60  
 SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA): 60  
 VALLEDUPAR (CESAR): 30  
 AGUACHICA (CÉSAR): 30  
 MONTERÍA (CÓRDOBA): 80  
 MONTELÍBANO (CÓRDOBA): 30  
 CHÍA (CUNDINAMARCA): 30  
 GIRARDOT (CUNDINAMARCA): 60  
 SOACHA (CUNDINAMARCA): 48  
 VILLETÁ (CUNDINAMARCA): 60  
 FUSAGASUGÁ (CUNDINAMARCA): 30  
 INÍRIDA (GUAINÍA): 60  
 SAN JOSÉ DEL GUAVIARE (GUAVIARE): 30  
 NEIVA (HUILA): 30  
 GARZÓN (HUILA): 30  
 LA PLATA (HUILA): 30  
 RIOHACHA (LA GUAJIRA): 30  
 FONSECA (LA GUAJIRA): 30  
 MAICAO (LA GUAJIRA): 60  
 VILLAVICENCIO (META): 120 (30)  
 GRANADA (META): 30  
 PUERTO GAITÁN (META): 120  
 PUERTO ASÍS (PUTUMAYO): 30

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.  
 PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953  
[www.mineduccion.gov.co](http://www.mineduccion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)



MOCOA (PUTUMAYO): 30  
ARMENIA (QUINDIO): 30  
PEREIRA (RISARALDA): 81  
CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER): 300  
PAMPLONA (NORTE DE SANTANDER): 300  
BUCARAMANGA (SANTANDER): 240  
BARRANCABERMEJA (SANTANDER): 30  
FLORIDABLANCA (SANTANDER): 60  
MÁLAGA (SANTANDER): 60  
SAN GIL (SANTANDER): 110  
VÉLEZ (SANTANDER): 50  
IBAGUÉ (TOLIMA): 30  
CALI (VALLE DEL CAUCA): 80  
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA): 30  
PALMIRA (VALLE DEL CAUCA): 30  
PUERTO CARREÑO (VICHADA): 25